



~ 2021 ~

~ Año del Bicentenario de la muerte del Caudillo Francisco Ramirez
~ 20 de Octubre Bicentenario del Combate de Arroyo Gená ~



DECRETO N° 99/2021.- OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 174 del M.E.H.F. de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N° 2.484.395/2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial ha resuelto otorgar una Quince por Ciento (15%) de incremento salarial para los Agentes y Empleados Estatales.-

Que, de acuerdo a la norma referenciada se hace necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,


EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA:

ARTICULO 1°).- OTORGUESE, un incremento salarial del 15% a partir del mes de marzo de 2021 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de marzo de 2021

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$15.993,00	-	\$11.893,00
2	\$13.408,00	-	\$10.075,00
3	\$11.354,00	-	\$8.686,00
4	\$10.127,00	-	\$8.206,00
5	\$ 9.074,00	-	\$7.247,00
6	\$7.643,00	-	\$7.219,00
7	\$6.874,00	-	\$7.112,00
8	\$6.192,00	\$117,00	\$6.165,00
9	\$5.757,00	\$212,00	\$5.888,00
10	\$5.338,00	\$298,00	\$5.709,00



Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable**.-

ARTICULO 2º.- ESTABLÉCESE, que como consecuencia del incremento otorgado el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley queda establecido en la suma del **Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 (\$36.441,00)** para el Escalafón General a partir del 1º de Marzo de 2021.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, Comuníquese, etc.-

VILLA MANTERO, 19 DE MARZO DE 2021.-